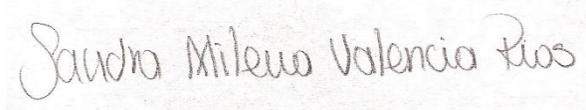


Radicado 2019-261

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de marzo de 2022. La deyo en el sentido que revisado el expediente se observa que se encuentra pendiente la realización del examen psicológico al demandado por el Instituto Nacional de Medicina Legal, habiéndose enviado oficios en tal sentido en los meses de enero y febrero de 2022. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 335

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, once de marzo de dos mil veintidós

Dentro del presente proceso de **TERMINACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovido por **LEIDY BIBIANA FRANCO QUICENO**, actuando en representación de **A.V.F.**, contra **RICARDO ALBERTO VILLADA ZULUAGA**, atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense –**INMLCF**, para que programe la cita con la especialidad de psicología indicando que no ha sido atendido con anterioridad por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como no reposa en el expediente copia de historia clínica del citado **VILLADA ZULUAGA** que pueda ser remitida con la comunicación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce1c0aa5f6dd30b88305b0e1e0f519640bc19ced0662325673596f0c7f63a1e**

Documento generado en 11/03/2022 05:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>